

terrestre ocupado por los restos, en deficiente estado, de un antiguo embarcadero y sus construcciones auxiliares, en la margen derecha de la ría de Tina Mayor, en el pueblo de Unquera, término municipal de Val de San Vicente.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Costas, durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, toda persona que considere tener un derecho o interés legítimo podrá comparecer y examinar el expediente, así como presentar alegaciones dirigidas al Jefe de la Demarcación de Costas, en calle Vargas, 53, 3ª planta. Santander CP 39071. Transcurrido dicho plazo, si éstas no se presentasen o fuesen desestimadas, se dictara resolución, con carácter previo a la retirada de la totalidad de los restos fuera de la ribera de la ría para la restitución a su estado natural del dominio público marítimo terrestre.

Santander, 31 de marzo de 2008.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
08/4511

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Calidad Controlada de la Patata en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 18 de marzo de 2008, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la «ASOCIACIÓN CALIDAD CONTROLADA DE LA PATATA» afectando dicha modificación a los artículos 4º, 10º, 21º, 24 apartado B y 27º de los Estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su

ámbito profesional por agricultores profesionales que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación, siendo los firmantes del Acta de Modificación don José María López Postigo con DNI 72124346 A y don José Santos Ruiz Fernández con DNI 13115161 D, presidente y secretario de la Asociación.»

Santander, 2 de abril de 2008.—La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.
08/4668

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Cantabra de Entidades Preventivas Acreditadas en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 18 de marzo de 2008, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Asociación Cantabra de Entidades Preventivas Acreditadas, afectando dicha modificación al artículo 9º de los mismos. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por sociedades o fundaciones bajo fórmulas legalmente establecidas, con experiencia, dedicación y responsabilidad total en su ámbito de actuación que presten sus servicios profesionales a terceros y que dispongan de recursos materiales y humanos suficientes, radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo los firmantes del acta de modificación don Ignacio Muela Bustamante, con DNI 13.933 901-H, y don Gonzalo Juste Ortega, con DNI 5.273.525-Q, como presidente y secretario general de la Asociación Cantabra de Entidades Preventivas Acreditadas.

Santander, 7 de abril de 2008.—La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.
08/4726

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de la empresa Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco de Cantabria.

Visto el Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 26 de marzo de 2008, de una parte por el Sector de «PESCA MARÍTIMA EN BUQUES ARRASTREROS AL FRESCO DE CANTABRIA», en representación de las empresas afectadas, y de otra por la Central Sindical de «U.G.T.», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA:

- 1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 1 de abril de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquín.